



Resolución Ministerial

Nº **0058** -2024-MIDAGRI

Lima, 27 MAR. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0577-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 162-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0304-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 20.3 de su artículo 20, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; asimismo el numeral 23.2 del artículo 23 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; de otro lado, de acuerdo con el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada Directiva, dado el carácter financiero



del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, se ha fijado como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el importe de S/ 2 813 735,00 (Dos Millones Ochocientos Trece Mil Setecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles) de acuerdo al Anexo N° I, denominado "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional" que forma parte del acotado Decreto Supremo;

Que, mediante Acuerdo N° 013-2021-MIDAGRI-CFSA, tomado en la sesión de fecha 30 de marzo de 2021, que consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 005-2021 del Comité del Fondo Sierra Azul, se decide aprobar por unanimidad la admisión, selección, priorización y aprobación en un solo acto de un (01) proyecto de inversión identificada con Código Único de Inversión (CUI) N° 2340195, denominado "Creación del servicio de agua del sistema de riego, en la margen derecha del río Shanusi, Sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Tupac Amaru y La Florida, Distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, Región Loreto" para el financiamiento de su ejecución física hasta por la suma de S/ 24 009 510,08 (Veinticuatro Millones Nueve Mil Quinientos Diez y 08/100 Soles), designando al Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, como responsable de la ejecución de dicha inversión;

Que, por Oficio N° 059-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE el PEDAMAALC solicita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de la Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego - DVDAFIR, la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 113 723,00 (Ciento Trece Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 Soles) destinados a la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversión (CUI) N° 2340195, denominado "Creación del servicio de agua del sistema de riego, en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región de Loreto", cuyo monto total de financiamiento fue aprobado mediante el Acuerdo referido en el párrafo precedente; pedido que se sustenta, entre otros, en el Memorando N° 0277-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-OPPS que adjunta el Informe N° 003-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-OPPS-EP del Especialista en Presupuesto del PEDAMAALC;





Resolución Ministerial

Nº **0058** -2024-MIDAGRI

Lima, 27 MAR. 2024

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 162-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma global de S/ 113 723,00 (Ciento Trece Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proy. Esp. Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC, destinados continuar con la ejecución del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2340195 con cargo a los recursos asignados al Fondo Sierra Azul;

Que, la referida propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0577-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 113 723,00 (Ciento Trece Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, con cargo a los saldos de balance del Año Fiscal 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera(n), como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0058 -2024-MIDAGRI

INGRESOS		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1. 9.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	113,723.00
TOTAL DE INGRESOS		113,723.00

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	034 PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC	113,723.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2340195 CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SHANUSI, SECTOR INDEPENDENCIA, NUEVO JAÉN, SUNIPLAYA, TUPAC AMARU Y LA FLORIDA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		113,723.00
TOTAL DE EGRESOS		113,723.00

